## **LEY DE 14 DE AGOSTO DE 1861**

Tratado con Béljica. – Se aprueba.

La Asamblea Nacional Constituyente.

## DECRETA.

Art. único. Apruébase en todas sus partes el tratado de amistad, comercio y navegacion entre la República de Bolivia y el Reyno de Béljica, concluido y firmado en Santiago de Chile en 17 de Agosto de 1860, por los respectivos Plenipotenciarios.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. - Sala de Sesiones en la Paz, a 13 de Agosto de 1861. - Adolfo Ballivian, Presidente. - Juan Manuel Sanchez, Diputado Secretario. - M. Tomas Alcalde, Diputado Secretario. - Ministerio de Relaciones Esteriores. - La Paz, Agosto 14 de 1861. - Ejecútese - José Maria de Achá. - Lugar del gran sello Nacional. - El Ministro de Relaciones Esteriores. - Rafael Bustillo. - Es conforme - El O. M. del D. - Ricardo J. Bustamante.